

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1 /272719/2019

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R315/2019

Asunto: Cumplimiento a Resolución del R.R.A.I/210/2019

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 30 de agosto de 2019

COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.

Miguel Agustín Vale García, Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos, Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, informando a ese Instituto mediante oficio número SF/SI/PF/418/2019, con la facultad conferida en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 fracción III, inciso c) numeral 1, iii), 39 fracciones XIV y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Estando dentro del plazo concedido para tal efecto, en términos de lo dispuesto por los artículos 151 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, cumplo parcialmente con el resolutivo correspondiente ante ese Instituto, el cual hago en los siguientes términos

El resolutivo primero de la Resolución del Recurso de Revisión 210/2019, que a la letra dice: Por las razones expuestas en el considerando Quinto de esta Resolución y con fundamento en lo previsto por el artículo 143 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Oaxaca, este Consejo General **Ordena** al Sujeto Obligado a que proporcione al recurrente El Programa Anual de Trabajo de su Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

PRIMERO: Dando cumplimiento a la sentencia emitida por ese Órgano Garante, esta Unidad de Transparencia mediante oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/315/2019 solicito a la Dirección Administrativa dependiente de este sujeto obligado diera contestación a lo Ordenado, misma que mediante oficio SF/DA/0491/2019, informa a esta Unidad lo que a la letra dice: Se informa que la Instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés está en proceso, por ende su programa anual de trabajo está en elaboración.

En razón de lo anterior, se solicita a usted ciudadano Comisionado se tenga por cumplida la resolución del Recurso de Revisión interpuesto, toda vez que se ha informado sobre la materia del presente medio de defensa.

SEGUNDO: Se anexa documentales para cumplimiento:

1. Copia simple del oficio SF/DA/0491/2019 emitido por la Dirección Administrativa dependiente de esta Secretaría de Finanzas, informando a lo solicitado.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicando se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca

Acceso a la Información Pública de Datos Personales del Estado de Oaxaca
Generados



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a usted Ciudadano Comisionado, atentamente solicito:

PRIMERO: Tenerme en tiempo y forma cumpliendo con lo ordenado, ante esa Comisión Instructora en la Resolución al Recurso de revisión promovido, contra actos de esta Secretaría.

SEGUNDO: Tener por admitida la documental que se anexa a la presente.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS, Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

sicc/uch

A efecto de mantenerse al tanto de los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y el número de folios que se le asignó al mismo. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado

Secretaría General de Asesoría Jurídica